



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Sección Social

DECRETO ALCALDÍCIO N° 802

REF.:

Puerto Williams, 22 de Noviembre
2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 que establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua potable y Alcantarillado.
- Decreto Supremo N° 195 de fecha 19-02-1998 que establece Reglamento de la Ley 18.778
- Lo dispuesto La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07/12/2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Memorándum N° 592 de fecha 25 de Noviembre 2019, que informa a Alcalde Beneficio.

DECRETO:

1º CONCEDASE, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto Alcaldicio, el derecho a recibir el subsidio de Agua Potable y servicio de Alcantarillado de aguas Servidas a los beneficiarios, de acuerdo con el siguiente detalle y al documento mencionado en el CONSIDERANDO.

Ministerio de Desarrollo Social - Gobierno de Chile -

DECRETO DE CONCESIÓN SUBSIDIO AGUA POTABLE URBANO NRO 802 - FECHA 22/11/2019

Corr.	% Sub	Nro Servicio	Nombre Completo	Run	Nro Decreto	Fecha Inicio	Dirección	Tramo
1	30	424334	AINOL MANILLA MANUEL ANTONIO		802	01/12/2019		80
2	75	424733	VARGAS OYARZO JOSÉ 201LO		802	01/12/2019		40

2º El beneficio se otorga por un plazo de tres años, contados desde el mes siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de las causales de extinción que pudiera operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

